

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/22 PARA
CONTRATAR LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
PARA SER UTILIZADOS EN LA OPERACIÓN DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDO LIXIVIADO DEL C.A. VILLA
DOMÍNICO, PROPIEDAD DE CEAMSE**

CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS N° 02/22 PARA CONTRATAR LA
PROVISIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA SER UTILIZADOS EN LA
OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDO LIXIVIADO DEL
C.A. VILLA DOMÍNICO, PROPIEDAD DE CEAMSE..... 44**

CLÁUSULAS PARTICULARES 44

Artículo 1	Objeto.....	47
Artículo 2	Cronograma del Concurso	47
Artículo 3	Prestaciones a cargo del Contratista	48
Artículo 4	Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra.....	49
Artículo 5	Prestaciones a cargo de CEAMSE.....	49
Artículo 6	Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos	50
Artículo 7	Forma de Cotizar	51
Artículo 8	Retribución al Contratista	52
Artículo 9	Presentación y pago de Facturas.....	52
Artículo 10	Régimen de Variación de Precios.....	53
Artículo 11	Impuesto Al Valor Agregado.....	55
Artículo 12	Sellados	55
Artículo 13	Documentos del llamado a Concurso	56
Artículo 14	Forma de presentación.....	56
Artículo 15	Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre.....	58
Artículo 16	Garantía de Oferta.....	62
Artículo 17	Garantía de Ejecución.....	64
Artículo 18	Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo	64
Artículo 19	Obligaciones respecto del personal	66
Artículo 20	Otras obligaciones del Contratista	68

Artículo 21	Seguros.....	68
Artículo 22	Garantías	69
Artículo 23	Penalidades y Multas	70
Artículo 24	Descargo	72
Artículo 25	Interrupción de la provisión.....	72
Artículo 26	Intereses por mora.....	73
Artículo 27	Adjudicación.....	73
Artículo 28	Tribunales Competentes - Domicilios	74

Artículo 1 Objeto

El presente Concurso de precios tiene como objeto contratar la provisión de productos químicos para ser utilizados en la operación de la planta de tratamiento de líquido lixiviado del C.A. Villa Domínico, propiedad de CEAMSE, que se detallan en el **Artículo 3** de las presentes **Cláusulas Particulares y Memoria Técnica que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones**.

El “**Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente**” forma parte del presente Pliego de Bases y condiciones. El Oferente deberá remitirlo a las siguientes direcciones de correo electrónico hasta la fecha indicada en la carátula: aarena@ceamse.gov.ar, cgaleano@ceamse.gov.ar, **como condición indispensable y excluyente, a efectos de la posterior participación en el proceso del Concurso**

La **Oferta** deberá estar en un todo de acuerdo con las pautas dadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Las Ofertas deberán presentarse en la Sede de **CEAMSE** sita en Av. Amancio Alcorta 3000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y hora indicada en la carátula.

Artículo 2 Cronograma del Concurso

Se realizará una preselección de los productos que podrán presentar su Oferta, detallamos a continuación el cronograma del presente concurso.

Fecha límite de presentación del Formulario de Constancia de acreditación para ser Oferente	22/03/2022
Visita a la Planta y entrega de las muestras al Oferente para realizar los ensayos y pruebas que considere necesarias	25/03/2022
Fecha límite de entrega del Oferente, de los productos químicos a ser ofertados para su preselección técnica por parte de CEAMSE	01/04/2022
CEAMSE realizará los análisis de los productos químicos dentro de los 7/10 días posteriores a la fecha de entrega de los productos por el Oferente, Una vez analizados los mismos, se procederá a comunicar, a los Oferentes quienes fueron preseleccionados y los que no. Y el detalle de los productos y cantidades a considerar en la cotización.	Se informara por nota
Fecha de presentación de la Oferta, de los Oferentes preseleccionados.	Se informará por notar

Artículo 3 Prestaciones a cargo del Contratista

Estará a cargo del Contratista la provisión que se detalla a continuación:

- 3.1** El Oferente deberá proponer la provisión de productos químicos para el acondicionamiento químico del tratamiento terciario de los líquidos a tratar en la Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados del Complejo Ambiental Villa Domínico en un todo de acuerdo con lo especificado en la **Memoria Técnica** que forma parte del presente **Pliego de Bases y Condiciones**.

Para un cabal conocimiento de los procesos y equipos involucrados el Oferente deberá realizar la visita a la Planta de Tratamiento de Líquidos Lixiviados en la fecha establecida en la Carátula del Presente pliego de Bases y Condiciones.

- 3.2** Los productos se entregarán en la Planta de tratamiento de Líquidos Lixiviados del Complejo Ambiental de Villa Domínico, con ingreso al predio por Calle Ortega S/N y San Vicente, ubicado en el Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.
- 3.3** El plazo de entrega será a requerimiento del área operativa de CEAMSE, por medio fehaciente, durante 24 (veinticuatro) meses, que será el plazo de duración de la contratación.
- 3.4** La provisión, transporte y descarga de los productos requeridos en los apartados anteriores, habrá de hacerse con transporte y personal del Contratista, y a su exclusivo costo y cargo.

Artículo 4 Ampliación o reducción del contrato u Orden de Compra

El contrato u Orden de Compra resultante del Llamado a Concurso podrá ser objeto de ampliaciones o reducciones a exclusivo criterio de **CEAMSE**. En él supuesto que se resolviera la ampliación o reducción, el monto no podrá exceder el **veinte por ciento (20%)** del costo total del contrato u Orden de Compra, observándose las mismas reglas y el mismo criterio económico que se aplicó para el contrato u Orden de Compra original, y lo dispuesto por el **Artículo 10**, de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 5 Prestaciones a cargo de CEAMSE

Estará a cargo de **CEAMSE**, el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

- 5.1** Efectuar el control de la calidad y cantidad de los productos a proveer, verificando que los mismos sean de las calidades contratadas, y que sean las cantidades propuestas.
- 5.2** Permitir el ingreso del Contratista al lugar asignado para que tenga un cabal conocimiento de los procesos y equipos involucrados, y para la entrega de los mismos.
- 5.3** Abonar las facturaciones al Contratista en el tiempo y la forma que se establece en las presentes Cláusulas Particulares.

Artículo 6 Duración del Contrato u Orden de Compra – Plazos

- 6.1** La duración del Contrato u Orden de Compra será de **24 (veinticuatro) meses** corridos a contar desde la fecha de firma del Contrato o fecha de recepción de la Orden de Compra correspondiente ó la vigencia que se indique en los mismos.
- 6.2** Las entregas deberán realizarse dentro de los plazos que la Inspección de CEAMSE indique, de modo fehaciente
- 6.3** Las entregas serán parciales y en las cantidades que indique la Inspección, dentro de ese período de 24 (veinticuatro) meses de recibida la Orden de Compra.

CEAMSE notificara al contratista las modalidades de entrega.

Artículo 7 Forma de Cotizar

- 7.1** El Oferente deberá realizar una cotización en PESOS o en DOLARES ESTADOUNIDENSES, conforme los requerimientos y características de la provisión requerida y descripta en el **Artículo 3**, de las presentes **Cláusulas Particulares y Anexos**, por unidad y por el total, debiendo expresar éste último en números y letras.
- 7.2** Para la cotización el Oferente deberá considerar que el procesamiento mensual será de **diez mil (10.000) metros cúbicos** de líquidos lixiviados y la provisión de 40 litros mensuales de antiespumante base silicona, sobre la misma base de 24 meses de plazo. Se cotizará cada producto en forma unitaria y el total mensual para el procesamiento de ese volumen de acuerdo a las dosis que surjan de los ensayos técnicos correspondientes, según se indica más adelante
- 7.3** Dichos montos deberán incluir la provisión, transporte y descarga de dichos productos / elementos y de acuerdo al **Formulario de Cotización** adjunto al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 7.4** En caso de haber discrepancia entre el valor unitario y el total cotizado, CEAMSE, podrá a su exclusivo criterio, tomar como válido el valor que resulte más conveniente a sus intereses, o bien desestimar la oferta presentada.

Artículo 8 Retribución al Contratista

Como retribución por la provisión a realizar **CEAMSE** abonará en PESOS, los montos cotizados por el **Contratista** en su **Oferta**, considerándose también lo dispuesto en el **Artículo 10** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Para el supuesto de haber ofertado en DOLARES ESTADOUNIDENSES, se abonará en PESOS, considerando la cotización del Banco Nación tipo vendedor, del día anterior a la fecha de pago

El Contratista percibirá los montos que hubiere ofertado de acuerdo a la provisión en las cantidades entregadas y aceptadas por personal de la Gerencia Responsable

Artículo 9 Presentación y pago de Facturas

- 9.1** CEAMSE abonará al Contratista como retribución por las provisiones a realizar, los montos cotizados en su Oferta, abonando en pesos.
- 9.2** El **Contratista** presentará, la factura por la provisión acompañada del correspondiente remito conformado por el receptor de los bienes, quien será designado oportunamente por ésta Sociedad. Para el pago se considerara la cotización del Banco Nación tipo vendedor, del día anterior a la fecha de pago
- 9.3** A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto Reglamentario de la ley del IVA y la Resolución 1415, las facturas deberían emitirse como máximo el último día de cada mes.

9.4 La facturación deberá ser presentada y cobrada en la Sede Administrativa de **CEAMSE**. (Av. Amancio Alcorta N° 3.000, Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

De corresponder, las facturas serán abonadas como máximo a los **cuarenta y cinco (45)** días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de la factura en mesa de entradas de CEAMSE. No se reconocerán intereses por el plazo de pago de las facturas.

9.5 Las facturas deberán emitirse de conformidad a las normas vigentes dictadas por la AFIP al momento de su presentación.

Artículo 10 Régimen de Variación de Precios

De acuerdo a la ley N° 23.928, reglamentada por el Decreto 941/91, y con las modificaciones introducidas por la ley 25.561, los valores que surgen del formulario de Composición del/ de los Monto/s Cotizado/s con su correspondiente apertura de la estructura de costos, no sufrirán ningún tipo de indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de re potenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, trabajos, servicios o entrega de material.

Revisión Frecuencia para las cotizaciones en pesos:

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, a partir de la fecha de inicio de los trabajos o de la prestación del servicio ó de la entrega de material, las partes revisarán la estructura de costos, a través de los análisis de precios presentados

en la Oferta, con frecuencia semestral vencida o si las variaciones de precios superan el 10%, lo que ocurra primero.

Para el caso de frecuencia semestral se tomarán como final los valores vigentes correspondientes al mes de finalización de dicho semestre.

Para ambos casos partirán de los respectivos valores vigentes a la fecha de apertura de las Ofertas. para el primer período de revisión y respecto de la última actualización aprobada por **CEAMSE** para los siguientes, conforme a los Formularios de Composición de Costos y de Análisis de Precios presentados al efecto por el Oferente y que en definitiva resulte adjudicatario.

La presentación del análisis de variación será efectuada por cualquiera de las partes, dentro de los primeros 45 (cuarenta y cinco) días corridos siguientes al vencimiento del período tratado.

Los índices que se utilizarán para el cálculo de variación de costos, serán los publicados por el INDEC u otros organismos oficiales siempre que corresponda su aplicación por una actividad específica y sean consensuados por las partes.

Aplicación:

El/los nuevo/s valor/es se aplicará/n para la facturación del servicio o entrega de material correspondiente, al mes siguiente del período bajo análisis.

Las partes instrumentarán el acuerdo, al que arribaren sobre él o los precios respectivos, mediante Actas Complementarias que formarán parte del Contrato o con Orden de Compra complementarias.

En el supuesto de no arribar a un acuerdo, las partes podrán someterse a un juicio arbitral a fin de resolver sus diferencias.

En caso de acordar acudir al juicio arbitral, este habrá de desarrollarse en la Ciudad de Buenos Aires, y cada una de las partes designará un árbitro, los que a su vez designaran un tercero. En caso de disidencia, el tercer árbitro será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La retribución total en conjunto de los árbitros, peritos, asesores y otros auxiliares en conjunto no podrá exceder el 25% del laudo.

El compromiso arbitral deberá ser otorgado dentro de los treinta (30) días de ser requerido por una de las partes, y será de cumplimiento obligatorio para las partes.

Artículo 11 Impuesto Al Valor Agregado

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 9** de las presentes **Cláusulas Particulares**, se informa que **CEAMSE** deberá considerarse **Responsable Inscripto**, por lo que en la **Oferta** no se deberá incluir el IVA, ya que la tasa del impuesto será la vigente al momento de facturarse la provisión.

Artículo 12 Sellados

A los efectos de la **Oferta** y ampliando lo estipulado en el **Artículo 8 de las Cláusulas Generales**, se informa que tanto en los Contratos como las Órdenes

de compra, deberá efectivizarse el pago del impuesto de sellos correspondiente, según lo establecido en el Artículo mencionado.

Para la determinación de la base imponible para el sellado del contrato, se deja constancia que el valor económico será atribuible a la jurisdicción donde se ejecute la provisión.

En todos los casos el impuesto a abonar, estará a cargo, en su totalidad, del contratista adjudicatario.

Artículo 13 Documentos del llamado a Concurso

Los documentos del presente Concurso son los siguientes:

- 13.1** Cláusulas Generales para toda contratación de CEAMSE
- 13.2** Cláusulas Particulares
- 13.3** Memoria Técnica
- 13.4** Formularios
- 13.5** Anexos

Artículo 14 Forma de presentación.

- 14.1** Las Ofertas deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y serán presentadas en **un (1) sobre**, según se describe en el **Artículo 15 de las presente Cláusulas Particulares**, el sobre presentado contendrá **un (1)**

ejemplar impreso de la oferta debidamente ordenado, foliado, firmado y aclarado por el **Oferente** o su representante legal y **una (1) copia completa de la Oferta** también debidamente ordenado, foliado, firmado y aclarado por el **Oferente** o su representante legal **en archivos cien por cien compatibles con cualquiera de las aplicaciones de Microsoft Office y Autocad, entregados en soporte Pen-Drive, salvo la folletería que no sea parte de la Oferta propiamente dicha.**

La propuesta se deberá foliar totalmente en forma corrida, independientemente del legajo que integre

Las **Ofertas** deben presentarse en la forma que especifica el presente **Pliego de Bases y Condiciones.**

14.2 En el sobre cerrado deberán figurar los siguientes datos:

Nombre del **Oferente**

CEAMSE

Avenida Amancio Alcorta N° 3.000

(C1437HTR) - Buenos Aires

Concurso Público de Precios N°

Fecha de Apertura:

Hora de Apertura:.....

Se deja constancia de que no se recibirán las ofertas que se presenten vencido el horario aquí indicado

Gerencia Responsable: Gerencia Mantenimiento CDF Terminados.

- 14.3** Los **Oferentes** deberán adjuntar con las ofertas presentadas, una Nota de Presentación en la que se dejará constancia de su entrega y recepción en día y horario, por parte de la **Mesa de Entradas** de **CEAMSE**.
- 14.4** No podrán presentarse en este Concurso Sociedades de Hecho y Personas Físicas individuales, en caso de hacerlo será rechazada su presentación
- 14.5** Por el solo hecho de la presentación de la Oferta, el Oferente declara que el/los monto/s cotizado/s contempla/n absolutamente todas las posibilidades y aspectos técnicos, económicos-financieros, impositivos directos e indirectos, y por lo tanto, no procederá a reclamo alguno, de adicionales de cualquier origen y naturaleza, ni alteración alguna total o parcial al/ a los montos cotizado/s y aceptado/s por CEAMSE.

Artículo 15 Recaudos a cumplimentar. Contenido del Sobre

El Sobre constará de **cuatro (4)** Legajos a saber:

15.1 El Legajo I Contendrá los siguientes elementos

- 15.1.1** Una nota de presentación según formulario anexo, con aclaración de las personas firmantes e indicación de la personería que los faculta para realizar la misma en caso de representar a terceros o sociedades, aclarando si se presentan en UT, quienes la integran y en caso de presentarse con subcontratistas para la realización de determinados servicios, aclarar de que empresas se trata.

- 15.1.2** Deberán presentar impresos los **Pliegos y Circulares** que les fueran remitidos vía correo electrónico, debidamente firmados y aclarados por el **Oferente**.
- 15.1.3** Los **Oferentes** (personas jurídicas), deben estar comprendidos en la ley 19.550 de Sociedades, conforme modificaciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, sin excepción, y deberán acompañar una copia del Acta Constitutiva, del Contrato Social o Estatutos, sus modificaciones y demás documentos societarios habilitantes vigentes, con constancia de su debida inscripción en el Registro Público de Comercio u otros organismos competentes y autenticados por Escribano Público y, en su caso, debidamente legalizados. Asimismo deberá acompañar los instrumentos sociales o notariales, que acrediten la representación que invoca el firmante de la Oferta. Todos estos documentos deberán estar autenticados por ante Escribano Público.
- 15.1.4** El nombre y apellido completos de los representantes, carácter en el que se presentan, cargo que ocupan en la sociedad, instrumentos que acrediten la personería de los **Oferentes** en representación de la sociedad, debidamente autenticados y, en su caso, legalizados, domicilio legal de la sociedad, teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
- 15.1.5** Quienes suscriban las ofertas representando a personas jurídicas deberán acreditar debidamente su personería y facultades suficientes para formalizar la propuesta mediante la presentación de copia del poder general o testimonio notarial en el caso de tratarse de poderes especiales.

15.1.6 Constancia de la integración actual de su Directorio. Cuando se trate de sociedades que no sean anónimas, deberán también acompañar los nombres y apellidos completos y demás datos de identificación de los socios.

15.1.7 En el caso de que una Oferta sea presentada por varias sociedades, podrán hacerlo bajo la forma de UT o sociedad anónima exclusivamente destinada al cumplimiento del contrato u orden de compra resultante del Concurso, en cuyo caso acompañarán el correspondiente contrato tentativo de UT o acta compromiso el que deberá establecer la solidaridad de sus integrantes frente a la sociedad, así como determinar quienes asumirán su representación legal y técnica y los porcentajes de participación de sus integrantes. El objeto social de las sociedades integrantes de la UT o de las que constituyan una sociedad anónima, deberá contemplar la realización de todas las actividades previstas en el presente Concurso. Asimismo se deberá adjuntar el proyecto de contrato previsto en el Art. 1464 de la Ley 19.550, conforme Código Civil y Comercial de la Nación Ley 21994, el que deberá establecer que para la admisión de nuevos miembros se deberá contar con la expresa conformidad de **CEAMSE**.

Cada una de las sociedades integrantes de la UT, deberán cumplir con la totalidad de los requerimientos y requisitos exigidos en el presente Concurso.

15.1.8 Constitución de domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todos los efectos del trámite concursal.

15.2 El **Legajo II** contendrá los siguientes elementos:

15.2.1 Deberán demostrar ser empresas con conocimiento y experiencia en el tratamiento de efluente.

15.2.2 Deberán adjuntar al presente legajo el informe expedido por CEAMSE donde se dan por válidos los productos y cantidades ofrecidas.

15.2.3 Deberán acompañar antecedentes en las provisiones que se concursan y que haya prestado con anterioridad, a efectos de acreditar experiencia.

Deberán presentar constancia expedida por el comitente, certificando que las provisiones se han realizado con éxito y a su satisfacción.

En caso de que no hubiere comitente, se deberá certificar por la autoridad competente.

15.2.4 Deberán presentar la designación de un responsable de la provisión para el supuesto de resultar Adjudicatario, con compromiso del mismo de cumplir tales funciones.

En los casos de presentación de una oferta formulada por quienes constituyan un contrato de colaboración, de organización o participativo con comunidad de fin, a los efectos del examen de aptitud sobre satisfacción de dichos requisitos, se tomarán en cuenta los antecedentes del conjunto de participantes en dicho contrato asociativo.

15.3 El **Legajo III** contendrá los siguientes elementos:

Podrán presentarse al presente Concurso las Sociedades previstas en el Art. 1 de la Ley 19.550 reformada por el Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 15.3.1** Deberán acompañar, también, los comprobantes que acrediten su inscripción en AFIP.
- 15.3.2** En todos los casos los **Oferentes** deberán presentar Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura, emitido por la AFIP.
- 15.3.3** A la fecha de apertura de las Ofertas, los **Oferentes** deberán presentar una Declaración Jurada, indicando que está en condiciones de contratar con el estado (“consulta de deuda proveedores del estado”).
- 15.3.4** La garantía de oferta y recibo de pago de la prima en caso de seguro de caución.
- 15.4** El **Legajo IV** deberá contener, la **Oferta económica** que realice el Oferente en un todo de acuerdo al **Artículo 7** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Asimismo deberá acompañar:

- Formulario de Composición de Montos Ofertados
- Formularios de cotización.

Artículo 16 Garantía de Oferta

- 16.1** Juntamente con la propuesta y a fin de garantizar todas las obligaciones resultantes de la presentación de la **Oferta**, hasta la integración de la Garantía de Ejecución, los **Oferentes** deberán presentar una **Garantía de Oferta** por una suma en pesos equivalente al **5% (cinco por ciento) del monto total ofertado sin IVA**. Deberá estar constituida en alguna de las formas que se

indican en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o por un **Seguro de Caución**, cumpliendo lo establecido en el **Apartado 16.7** del presente **Artículo**.

- 16.2** Los **Oferentes** quedan obligados al mantenimiento de la **Oferta** hasta la suscripción del contrato con el **Adjudicatario** o recepción de la Orden de Compra correspondiente.
- 16.3** Las **Ofertas** que no se encuentren garantizadas por el monto y la forma establecida precedentemente no serán consideradas.
- 16.4** Las Garantías de Oferta presentadas por los **Oferentes**, no serán desafectadas o reintegradas hasta la suscripción del contrato con el adjudicatario o recepción de la Orden de Compra.
- 16.5** Las Garantías de Oferta de los **Oferentes** no adjudicados serán reintegradas con posterioridad a la comunicación de adjudicación.
- 16.6** El desistimiento de la propuesta antes del vencimiento del plazo establecido para la misma, acarreará automáticamente la pérdida de la Garantía de Oferta, no reconociéndose eventuales indemnizaciones.
- 16.7** Las Garantías de Oferta, que se constituyan en forma de Póliza de Seguro de Caución deberán ser emitidas por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 17 Garantía de Ejecución.

De acuerdo con lo estipulado en el **Artículo 7, Apartado 7.3** de las **Cláusulas Generales** se detalla:

- 17.1** La Garantía de Ejecución del presente Concurso deberá constituirse por un monto equivalente al **diez (10 %) por ciento** del monto total del contrato u Orden de Compra sin IVA.
- 17.2** La Garantía de Ejecución presentada por el **Adjudicatario** deberá ser a satisfacción de **CEAMSE** y por todas las obligaciones por él asumidas, desde la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra y hasta la total finalización de las tareas que el/la mismo/a involucra.
- 17.3** La Garantía deberá presentarse en **CEAMSE, 48 (cuarenta y ocho)** horas antes a la suscripción del contrato o recepción de la Orden de Compra.-
- 17.4** La Garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el **Artículo 7, Apartado 7.2** de las **Cláusulas Generales** o bien por un **Seguro de Caución.-**

Artículo 18 Responsabilidad por daños y perjuicios - Accidentes de trabajo

El **Contratista** asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes o en la persona de terceros o de **CEAMSE**, sea dentro de los terrenos donde se prestarán los servicios y provisiones, como consecuencia de actos u omisiones de su personal o de sus subcontratistas o de cualquier otra persona de que se sirva o tenga a su cuidado.

El **Contratista** se responsabilizará exclusivamente de todos los accidentes de trabajo que pudiera sufrir su personal o el de sus subcontratistas nominados si los hubiere, acreditando encontrarse debidamente cubierto de tales riesgos, presentando en su caso, las pólizas de seguro correspondientes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, el **Contratista** se obliga a reembolsar a **CEAMSE** toda suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta eventualmente abonar a personas físicas o jurídicas por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de este contrato y que hubieran sido motivadas por personas o cosas del **Contratista** o que se encuentren a su servicio, bajo dirección, custodia, dependencia o vinculado al mismo en cualquier forma, incluyendo a los eventuales subcontratistas y a su personal.

La misma obligación de reembolso corresponderá por reclamos o condenas judiciales contra **CEAMSE** por aplicación de legislación laboral, de accidentes de trabajo, previsionales o ante cualquier demanda de su personal o de sus subcontratistas.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses y daños y perjuicios pertinentes.

Dentro de los **cinco (5)** días hábiles de recibido cualquier reclamo judicial o extrajudicial, **CEAMSE** se compromete a notificarlo al **Contratista** a sus efectos, sin perjuicio de citarlo como tercero al proceso en el que se involucre a **CEAMSE**.

Artículo 19 Obligaciones respecto del personal

Será por cuenta y cargo exclusivo del **Contratista** la dirección y contratación del personal afectado a la provisión, como así también las responsabilidades laborales y previsionales emergentes del mismo. Consecuentemente no existirá forma alguna de relación o dependencia entre el **Contratista** y su personal respecto de **CEAMSE**.

Correrá por cuenta exclusiva del **Contratista**, el pago de los haberes del personal, en las sumas que establezca con el mismo o que legalmente correspondan, dando estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales, a todas las cargas previsionales, impositivas, aportes a obras sociales, asignaciones familiares y de cualquier retención de ley.

Igualmente el **Contratista** será el único responsable por el cumplimiento de las obligaciones laborales frente al personal afectado a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento, afrontando las indemnizaciones, gastos y costas que pudieren corresponder por reclamos judiciales de su personal. El personal deberá cumplir con sus tareas dentro de los requerimientos de la Ley de Contrato de Trabajo y de Seguridad e Higiene Laboral y Medicina Laboral.

19.1 El **Contratista**, antes de iniciar la provisión deberá presentar a **CEAMSE** la siguiente documentación, caso contrario no se autorizará a dar inicio a los mismos:

19.1.1 Protocolo covid-19 bajo Resolución 151/2020 (Contemplar aviso a CEAMSE en la cadena de comunicaciones y qué medidas se toman con el afectado y el grupo de contacto estrecho).

- 19.1.2** Copia del Contrato con un responsable de higiene y seguridad en el trabajo a cargo de los trabajos a realizar. (LEY 19587) (Incluir teléfono celular y correo electrónico)
- 19.1.3** Certificado de cobertura del personal a emplear emitido por la ART (LEY 24557)
- 19.1.4** Constancia de vigencia del Contrato con la ART (LEY 24557)
- 19.1.5** Constancias de entrega de ropa de trabajo y de todos los elementos de protección personal a los empleados afectados a los trabajos que se contratan según Res. 299/11.
- 19.1.6** CNRT de los camiones a utilizar (LEY 24447)
- 19.1.7** Copia registro conducir choferes (LEY 24447)
- 19.2** **Medidas de higiene y seguridad en el trabajo:**
 - 19.2.1** El Contratista, deberán cumplir con lo establecido por:
 - 19.2.1.1** Ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79 y sus modificatorias.
 - 19.2.2** El Contratista deberá cumplir con la **Normativa de Higiene y Seguridad en el Trabajo**, que se adjunta como **Anexo** al presente **Pliego de Bases y Condiciones**.
- 19.3** Deberá dar cumplimiento a todas las recomendaciones y obligaciones existentes que fueran comunicadas a través de las diferentes Resoluciones del

Ministerio de Trabajo y DNU a la fecha, como así también a aquellas que pudiesen surgir y/o modificaciones de las actuales obligaciones en cuanto a las medidas de prevención del Covid-19.

Artículo 20 Otras obligaciones del Contratista

El **Contratista** deberán acreditar mensualmente, según corresponda a cada obligación y en forma fehaciente que ha dado debido cumplimiento a las leyes laborales, impositivas, provisionales y de seguridad social (en los órdenes municipal, provincial y nacional) presentando para ello los comprobantes correspondientes ante **Coordinación Abastecimiento y Contrataciones** y de acuerdo al formulario adjunto al presente Pliego de Bases y condiciones.

Esta obligación comprende además el debido cumplimiento por parte del **Contratista** de acreditar la contratación de los seguros a los que está obligada en cuanto a plazo, monto, compañía aseguradora, endoso, etcétera.

La falta de presentación o acreditación de los comprobantes correspondientes dará derecho a **CEAMSE** a la aplicación de una multa o a la rescisión del **Contrato u Orden de Compra** según corresponda.

Artículo 21 Seguros

- 21.1** El **Contratista** se obliga a presentar seguros de Responsabilidad Civil automotor y técnicos que amparen los daños mientras realizan las entregas de los materiales a proveer y deberán presentar el certificado de pago electrónico o en su defecto un certificado de cobertura emitido por la aseguradora dentro

de los últimos **diez (10) días**, al igual que las habilitaciones para el uso designado cuya documentación será supervisada por **CEAMSE**, además deberá figurar adicionales de carga y descarga, RC cruzada a favor de CEAMSE y Coasegurado

- 21.2** Accidentes Personales por **\$1.500.000 (pesos un millón quinientos mil)**- amparando muerte e invalidez y **\$70.000 (pesos setenta mil).**- de asistencia medico farmacéutica, con nómina del personal afectado y la cláusula de no repetición a favor de CEAMSE (CUIT 30-57720719-0)
- 21.3** Seguro técnico con Responsabilidad Civil de **\$3.000.000 (pesos tres millones)**, si utilizan vehículos o maquinarias. Con adicional de carga y descarga de elementos peligrosos.
- 21.4** Ultimo comprobante de pago o certificado de cobertura emitido dentro de los últimos **15 (quince)** días, de todas las pólizas presentadas.
- 21.5** Asimismo deberá presentar la ART del personal afectado a la entrega con cláusula de no repetición a favor de **CEAMSE**

Artículo 22 Garantías

La Garantía de **Oferta**, que se constituya en forma de póliza de Seguro de Caución (**Artículo 16** de las presentes **Cláusulas Particulares**) y los seguros (**Artículo 21** de las presentes **Cláusulas Particulares**) deberán ser emitidos por compañías aseguradoras a satisfacción de **CEAMSE**.

Artículo 23 Penalidades y Multas

Ampliando lo expresado en el **Artículo 10** de las **Cláusulas Generales**, se aclara:

23.1 El Contratista se hará pasible de multas cuando por causas imputables al mismo, no diera cumplimiento en tiempo y forma a las tareas especificadas en el presente **Pliego de Bases y Condiciones** o a las solicitudes de la Inspección de CEAMSE.

23.2 El incumplimiento de las obligaciones por parte del **Contratista** dará lugar a la aplicación de las siguientes penalidades, sin perjuicio de que además proceda la rescisión del contrato u Orden de Compra por su culpa en los casos en que así se establece.

1º Observación: **uno (1%)** por ciento

2º Observación: **dos (2%)** por ciento

3º Observación: **tres (3%)** por ciento

4º Observación: **cuatro (4%)** por ciento

5º Observación: Rescisión del contrato u Orden de Compra.

La escala de Penalidades indicada más arriba, será aplicada a exclusivo criterio de CEAMSE. Los importes resultantes de la escala de Penalidades aplicada, se calcularán sobre el monto total del Contrato u Orden de Compra y serán retenidos de los importes que estuvieran pendientes de pago.

- 23.3** En caso de incumplimiento en la prestación de la provisión, encomendado por **CEAMSE** y previa intimación al **Contratista**, **CEAMSE** podrá afectar la **garantía de ejecución** a tal fin.
- 23.4 Casos de Incumplimiento:**
- 23.4.1** No realizar la provisión de los productos contratados en los tiempos, formas, calidades y cantidades fijadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Contrato u Orden de Compra y de acuerdo con las directivas emitidas por **CEAMSE**.
- 23.4.2** No cumplir con los protocolos covid-19 según legislación vigente 235/2021 y concordantes
- 23.4.3** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.
- 23.4.4** No dar cumplimiento con los requerimientos del **Artículo 21** de las presentes **Cláusulas Particulares**.
- 23.4.5** No dar cumplimiento con lo exigido en el **Artículo 18, Artículo 19 y Artículo 20** de las presentes **Cláusulas Particulares** que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 23.4.6** Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones contractuales no especificadas en los Apartados anteriores y de acuerdo a la gravedad del mismo a exclusivo criterio de **CEAMSE**.

Artículo 24 Descargo

Para la aplicación de las multas estipuladas, **CEAMSE** notificará por escrito al **Contratista** de las deficiencias que motivaron las mismas, y del cargo que se formula a los efectos de que ésta efectúe el descargo pertinente.

Dentro de las **setenta y dos (72)** horas de notificada la aplicación de una multa, el **Contratista** podrá efectuar su descargo.

De ser admitido, la penalidad quedará total o parcialmente sin efecto según resuelva **CEAMSE**.

Una vez aplicada una multa **CEAMSE** intimará al **Contratista** a su pago dentro de las **cuarenta y ocho (48)** horas bajo apercibimiento de afectar la Garantía de Ejecución o retener el importe de la multa de las facturas presentadas a su cobro, pudiendo **CEAMSE** adoptar cualquiera de las alternativas descriptas.

Las multas deberán ser efectivizadas por el **Contratista** en las oficinas administrativas de **CEAMSE** sitas en la Avenida Amancio Alcorta 3.000 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 25 Interrupción de la provisión

El **Contratista** no podrá interrumpir la provisión como consecuencia de las penalidades que se le apliquen. Si así lo hiciera será considerada falta grave que dará lugar al máximo de la multa prevista en el **Artículo 23** de las presentes **Cláusulas Particulares**, sin perjuicio de adoptar las restantes

acciones y medidas previstas en el **Pliego de Bases y Condiciones** y de considerar rescindido el Contrato u Orden de Compra por culpa del **Contratista**.

Artículo 26 Intereses por mora

En el supuesto de que cualquiera de las partes debiera abonar a la otra, una suma de dinero que tenga origen en una obligación contractual o extracontractual vinculada con las tareas objeto del presente Concurso, y el pago de la misma sé efectivizará fuera de los plazos establecidos para su cumplimiento, las partes convienen que será de aplicación de una tasa de interés que será la tasa pasiva –plazo fijo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o la que la sustituya en el futuro.

Las partes deberán efectuar las respectivas facturaciones por dichos intereses conforme a la reglamentación vigente, teniendo las partes 10 (diez) días corridos, a partir de la fecha cierta de presentación para conformarlas o rechazarlas y de corresponder, el pago respectivo se hará conforme **Artículo 9, apartado 9.4** de las presentes **Cláusulas Particulares**.

Artículo 27 Adjudicación

- 27.1** Ampliando lo especificado en el **Artículo 6 de las Cláusulas Generales**, el Concurso será adjudicado a aquella Oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del Directorio de **CEAMSE**, resultare más conveniente, técnica y económicamente.

- 27.2** La resolución de **CEAMSE** en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna, esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad para **CEAMSE**.
- 27.3** **CEAMSE** podrá **adjudicar o rechazar total o parcialmente las ofertas o dejar sin efecto el Concurso**, en cualquier momento anterior a la firma del Contrato o emisión de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho alguno a favor del Oferente.

Artículo 28 Tribunales Competentes - Domicilios

Toda divergencia que surja entre **CEAMSE** y el **Contratista** emergente del contrato u Orden de Compra, sea durante su vigencia o con posterioridad a su terminación, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando las partes a toda otra jurisdicción que pudiese corresponder.

A todos los efectos de este Concurso y el consecuente contrato u Orden de Compra resultante, **CEAMSE** fija su domicilio especial en su oficina administrativa de la Av. Amancio Alcorta 3000, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los **Oferentes** y **Contratista** resultante, en el que exprese en las respectivas ofertas, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tales domicilios serán válidas todas las notificaciones, citaciones y emplazamientos, sean judiciales o extrajudiciales.

Las partes podrán cambiar tales domicilios especiales, siempre dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa notificación fehaciente a la otra parte.